



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y

CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 02 de octubre de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/1409/2023

Hora: 03/10/23 ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO)
ARBOL Y PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá-ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 14 de julio de 2023, a la que se le asignó el número de SUAC 2307142073058, donde solicita la valoración de 3 árboles, que se localizan en

Eliminado el domicilio

のこのなどの中である。これはは、それには、これでは、これには、

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo

siguiente:

- I. En fecha 06 de septiembre de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 06 de septiembre de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2307142073058

Página1|6





ÁLVARO OBREGÓN Tu Atcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO ÓBREGON DIRECCIÓN GENERAL DE

SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

AMBIENTE
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEI.

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC- 2307142073058	UBICACIÓN	
FECHA:	06-09-2023	HORA:	Via Pública		
DIRECCIÓN			1 16:00		
REFERENCIAS	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1791/2023

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO/ Callitropsis lusitanica		Área verde	10	20	3	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21 a 40	5 a 19	at.	Cables de energia eféctrica, inmueble	Poda	Copa mat equilibrada Ramas proyectadas at inmueble. Raiz reprimida, A lado de Fresno.
2	TRUENO/ Ligustrum lucidum	Eliminado el domicilio	Area verde	7	40	8	inecuperable .	Declinante severo	21340	0.1 a 1.0		Cables de energia eléctrica	Poda	Copa mal equilibrada. Presenca de muerdago Struthanthus interruptus (Nivel 3 de infestación). Desmocne, Tronco múltiple. Poste de energía eféctica a lado,
3	TRUENO/ Ligustrum Incidum		Banqueta	9	80	APSTONA A SO	Irrecaperable	Muedo	2 6 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	5a 19			. Derribo	Árbol muerto en pie Vestigio de presencia de muérdago (Nivel 5 de infestación).

SUAC 2307172073058

Página2]6







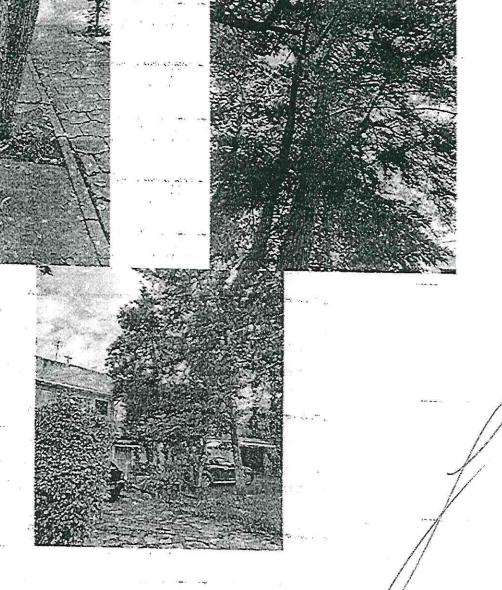
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC- 2307142073058	UBICACIÓN		
FECHA:	06-09-2023	HORA:	16:00	Vía Pública		
REFERENCIAS	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1791/2023		
			64 SS SSS	The state of the s		

..... Archivo fotográfico

Árbol 1 para poda



SUAC 2307142073058

Pági/n/a3 | 6









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

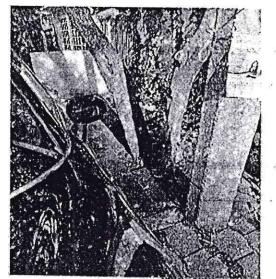
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANTOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

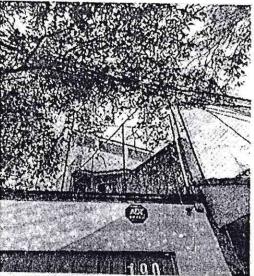
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

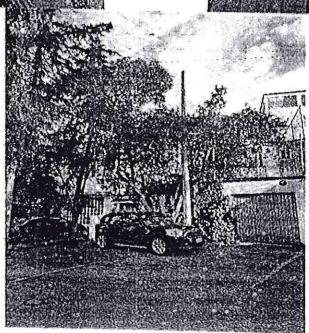
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DE

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC- 2307142073058	UBICACIÓN	
FECHA:	06-09-2023	HORA:		Via Pública	
DIRECCIÓN	Fr		*	Annual Annual Communication (Communication Communication C	
REFERENCIAS	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1791/2023	

Árbol 2 para poda







SUAC 2307142073058

Callo Canàdia S/N, Esq. Calle 10, Col. Tellaco, Alcaldia Alvara Objegio, C.P. 01 (66, Cadou d. Marico-Tellafone: 55 5278 67-10 (5xt. 7507





ÁLVARO. OBREGON To Alcaldía Aliada



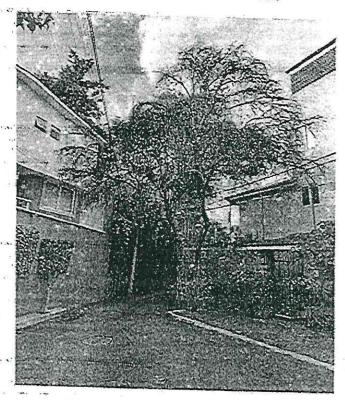
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO DIRECTION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DE

SOLICITANTE: DE DE DE 2023		America processor in the co	FOLIO-	SUAC	AUSICACION USICACION		
DIRECCION	06-09-2023		HORA:	16:00	Via Pública		
REFERENCIAS		Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1791/2023	

Árbol 3 para derribo





ELABORÓ

OSCAL Matias Gorcia

Biol. Oscar Matias García

REVISÓ

The way

Biol, Liliana Gutiérrez Franco
Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De acreditación 376

SUAC 2307142073058

Página5|6

Ocile Cana lo S/N, Esq. Calle 10, Col. Tellecc, Alcoldin Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de Móxico Teléfono: 55 5278 6700 Ext. 7501









ALCALDÍA ÁLVARÓ OBREGÓN OIREOGIÓN GENERÁL DE SERVICIOS URBANOS OIREGCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

I. Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: TROENO/Ligustrum lucidum; y la poda de 2 (dos) árboles de las especies: (1) CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica y (1) TROENO/Ligustrum lucidum; que se yerguen en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: TROENO/Ligustrum lucidum; y la poda de 2 (dos) árboles de las especies: (1) CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica y (1) TROENO/Ligustrum lucidum; que se yerguen en Eliminado el domicilio

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REVES RONQUILLO

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

IGRR/SVL/srp*

SUAC 2307142073058

Página6|6

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.